# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

## PODER EJECUTIVO

**GOBERNADOR** C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

> Ministro de Salud Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo Ing. Carlos Alberto Oehler

> Ministro de Ambiente María Inés Zigarán

> Ministro de Seguridad Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente



# Gobierno de JUJUY

Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco -Directora Provincial-

Año C **BO Nº 79** 

12 de Julio de 2017

Sitio web: **boletinoficial.jujuy.gov.ar** 

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384 C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 228-DEyP/2015.-

EXPTE. N° 660-701/2015.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2015.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.-Designase, a partir del día de la fecha, a la Doctora en Ciencias Químicas ESTELA PATRICIA RIOS, D.N.I. N° 23.984.317, en el cargo de Directora Provincial de Control Productivo y Comercial del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

DECRETO N° 399-S/2016.-EXPTE. N° 712-298/2015.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ENE. 2016.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Designase al Dr. MARCELO JAVIER MAIZARES, D.N.I. N° 26.232.832, en el cargo de Director del Hospital "Nuestra Señora del Carmen", dependiente del Ministerio de Salud, con retroactividad al 1° de enero de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°\_Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédase al Dr. MARCELO JAVIER MAIZARES, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional - Ley 4418 del Hospital "Monterrico", con retroactividad al 1º de enero de 2616 y mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el Articulo 1º.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 425-DEyP/2017.-EXPTE. 660-20/2016.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 ENE. 2016.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase, a partir del día 29 de diciembre de 2015, a la C.P.N. ANGELES RAQUEL OJEA ZAMAR, D.N.I. Nº 16.340.986, en el cargo de Síndico ARTICULO 1°. Titular de Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado - JEMSE.-

ARTICULO 2°.- Derogase todo acto administrativo que se oponga al presente Decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3168-MS/2017.-

EXPTE. N° 1400-41/2017.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Aceptase a partir del día 03 de Febrero de 2017, la renuncia presentada por la Comisario Mayor Prof. LILIANA SOCORRO BRIZUELA D.N.I. N° 20.327.832 al cargo de Vicerrector del Instituto Superior de Seguridad Pública, agradeciéndole los

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3169-MS/2017.-

EXPTE. N° 1400-44/2017.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del dia 03 de febrero de 2017, la renuncia presentada por el Sr. RAUL GERARDO CARI, D.N.I N° 13.550.407 al cargo de Director General de Seguridad dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad, agradeciéndole los servicios prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 3171-MS/2017.-

EXPTE. N° 1400-43/2017.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Aceptase a partir del día 03 de febrero de 2017, la renuncia presentada por el Sr. JUAN CARLOS GASPAR, D.N.I N° 14.924.159, al cargo de Coordinador General de Seguridad dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad, agradeciéndole los servicios prestados.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO Nº 3279-E/2017.-EXPTE. N° 1050-1912/14.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR. 2017.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de EXONERACION de conformidad con lo dispuesto en el Artículo. 67° Inciso g) del Estatuto del Docente al SR. BLAS RICARDO ALANCAY, D.N.I. N° 20.103.618, Maestro Especial de Técnicas Agropecuarias, Titular de la Escuela N° 377 "El Porvenir" de la Localidad de Tumbaya.-ARTICULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar al Sr. Blas Ricardo Alancay, con copia autenticada de los términos del presente acto administrativo.-

C.P.N GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3440-HF/2017.-EXPTE. N° 0500-242/17.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encargase la Cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Egresos Públicos, Lic. PABLO ANDRES GIACHINO.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR 

DECRETO Nº 3525-HF/2017.-

EXPTE. N° 0500-243/17.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2017.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encargase la Cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Egresos Públicos, Lic. PABLO ANDRES GIACHINO.

C.P.N GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR 

DECRETO Nº 3530-MS/2017.-

EXPTE. N° 412-1072/15.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2017.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por designados, con retroactividad al día 18 de Diciembre del año 2015, en la planta de personal permanente de la U de O 2A "Policía de la Provincia, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, en el cargo de Oficial Ayudante a las siguientes personas:

CUSSI DIEGO ARMANDO Leg. N° 20.065

CUSSIDIEGO ARMANDO Leg. N° 20.065 CUIL 20-35822461-0
SILVESTRE FRANCO LEONARDO Leg. N° 20.066 CUIL 20-37304757-1
ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto que corresponda a ejercicios vencidos se atenderá con afectación a la partida prevista en el Presupuesto vigente que a continuación se indica: EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado). Se imputarán a la Deuda Pública Provincial (Partida 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", de la Jurisdicción "L" Deuda Pública).-

ARTICULO 3°: Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la respectiva partida ARTICULO 3: LO dispuesto en el presente Decreto se atendera con la respectiva partida de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad — Unidad de Organización "2A-Policía de la Provincia"- EJERCICIO 2017.
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO Nº 3569-E/2017.-

EXPTE. 200-66/2016.-Agdos. Nº 1050-803/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAYO 2017.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.- Rechazase por inadmisible y extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por la SEÑORA ANGÉLICA DEL VALLE RUIZ, D.N.I. N° 13.696.046, con patrocinio letrado de la Dra. María Laura Echenique en contra de la Resolución Nº 0641-16 de fecha 14 de marzo de 2016, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO Nº 3583-HF/2017.-

EXPTE. Nº 0512-136/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAYO 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.- Rechazase la solicitud de adecuación a la máxima categoría de revista formulado por la señora ELIZABETH DEL ROSARIO ALVAREZ PRADO, DNI Nº **6.559.852**, Categoría 22 de la Planta Permanente de Tesorería de la Provincia, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

C.P.N GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR 

DECRETO N° 3590-MS/2017.-EXPTE. N° 1400-156/2017.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAYO 2017.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



## DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese el cese en servicio activo y pase a Retiro Obligatorio con retroactividad al 24 de abril de 2017, del Comisario General ALDO ABEL SOLES, D.N.I.  $N^{\circ}$  18.522.076, a tenor de lo previsto por el artículo 14° inc. a) y  $\tilde{n})$  in de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad Nº 3759/81, concordante con el artículo 22° inc. e) del mismo cuerpo legal .-

ARTICULO 2°.-Dispónese la aplicación del beneficio establecido en el artículo 26° -2do. párrafo- de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR 

DECRETO N° 3596-DEvP/2017.-

EXPTE. N° 660-497/2016.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAYO 2017.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.-Apruébase el Convenio Marco suscripto el día 20 de Julio de 2016 entre el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, representado por su titular, C.P.N. JUAN CARLOS ABUD, D.N.I. N° 13.729.160 y la Fundación TRUCHAS DEL NORTE representada por Su Presidente del Consejo de Administración Dn. EDUARDO CARRILLO, D.N.I. Nº 16.446.150, obrante a fs. 01/03 de autos, por las razones expresadas

ARTICULO 2°.-Por Escribanía de Gobierno procédase a protocolizar el Convenio Marco que se aprueba por el Artículo anterior.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

DECRETO Nº 3627-HF/2017.-

EXPTE. N° 500-243/2017.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAYO 2017.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintegrase a la Cartera de Hacienda y Finanzas su Titular C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR.-

C.P.N GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO Nº 3629-HF/2017.-

EXPTE. N° 500-242/2017.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAYO 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintegrase a la Cartera de Hacienda y Finanzas su Titular C.P.N.

CARLOS ALBERTO SADIR.-

C.P.N GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3630-DH/2017.-EXPTE. N° 765-647/2017.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2017.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.-Mientras dure la ausencia de la Titular; encargase la Cartera de Desarrollo Humano al Señor Secretario Coordinación General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Dr. Oscar Iván Llobet.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

DECRETO Nº 3675-HF/2017.-

EXPTE. 500-267/2017.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese que la remuneración de la Coordinadora de Asuntos legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, María Gabriela Soria, DNI N° 16.446.300, equivalente a la de un sub. director provincial, se integrará con un 33% (treinta y tres por ciento) por mayor dedicación — de carácter remunerativo bonificable- sobre la ción que percibe la misma.-

ARTICULO 2°: Dispónese que la remuneración de la Coordinadora de Política Salarial del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Olga Silvina Soruco, DNI N° 21.846.679, equivalente a la de un sub director provincial se integrará con un 33% (treinta y tres por ciento) por mayor dedicación — de carácter remunerativo bonificable- sobre la remuneración que percibe la

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se atenderá con la Partida de Gastos en personal prevista en el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ARTICULO 4°: Lo dispuesto en el presente será de aplicación a partir de la fecha de las respectivas designaciones.

C.P.N GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3699-CyT/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Declárase de Interés Provincial el "FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE LAS ALTURAS", a celebrarse durante los días 2 al 9 de Septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2° .- Lo dispuesto en el presente Decreto no implica erogación alguna por parte del Estado Provincial.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3788-S/2017.-EXPTE. N° 780-318/2016.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el presupuesto general de gastos y calculo de recursos ejercicio 2017 - Ley N $^\circ$  6001, conforme se indica a continuación: Jurisdicción "R" MINISTERIO DE SALUD, Transferir de: U.de O.: R1 MINISTERIO, Categoría: A (j-1) Agrup. Profesional Ley N° 4418. Total 1. A: U. de O.: R2-02-26 HOSPITAL "SUSQUES" Categoría: A (j-1) Agrup. Profesional Ley N° 4418. Total 1.-

ARTICULO 2°.-Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Odontóloga **María Fernanda López**, CUIL 27-22420596-7, al cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de 0.:R2-02-15 Hospital "General Manuel Belgrano", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.-Como consecuencia del artículo precedente, designase a la Odontóloga María Fernanda -López, CUIL 27-22420596-7, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, en la U. de 0.:R2-02-26 Hospital "Susques", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 4°.-Dispónese que la Dirección del Hospital "Susques", deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título de la Odontóloga María Fernanda López, como requisito indispensable para la posesión del cargo individualizado en el artículo 3

ARTICULO 5°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con la partida Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indica: **EJERCICIO 2017:** Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 2-02-26 Hospital Susques.-

ARTICULO 6°.-El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

DECRETO Nº 3808-S/2017.-

EXPTE. 200-19/2017.-Agdos. N° 700-325/15; N° 715-1482/16 y N° 715-1189/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massacesi, en el carácter de Apoderado Legal del Sr. OSE SANTIAGO HUTADO, D.N.I.N° 08.205.871, agente dependiente del Hospital "Matemo Infantil Dr. Héctor Quintana", en contra de la Resolución N° 2284-S-16, de fecha 29 de diciembre de 2016, emitida por el Sr. Ministro de Salud, por las razones invocadas en el exordio,-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3874-DEvP/2017.-

EXPTE. N° 660-275/2017.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2017.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.-Créase la U. de O. SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO dependiente de la Jurisdicción "P" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN, que tendrá las misiones y funciones detalladas en el

Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.-<u>ARTICULO 2°.-</u>Transfiérase la **COORDINACION DE PROGRAMAS**, dependiente de Ia U. de O. secretaría de Economía Popular, dependiente de la Jurisdicción "P" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN, a la U. de O. Subsecretaría de Financiamiento Productivo, dependiente de la Jurisdicción "P" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN.

ARTICULO 3°.-Modificase la denominación de la U. de O. Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, dependiente de la Jurisdicción "P" MINISTERIO DE DESARROLLO E00NÓMICO Y PRODUCCIÓN, por la de DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, que tendrá las misiones y funciones detalladas en el Anexo III que forma parte integrante del presente decreto.-

ÀRTICULO 4°.-Suprímase la U. de O. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTACIONES EXPERIMENTALES, dependiente de la U. de O. Secretaria de Desarrollo Productivo, dependiente de la Jurisdicción "P" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN.-

ARTICULO 5°.- Modificase la planta de personal y la estructura orgánica -funcional de la Jurisdicción "P" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN, conforme se indica seguidamente:

a) SUPRIMANSE LAS U. DE O.: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTACIONES EXPERIMENTALES"; y "DIR.ECCION GENERAL DE DESPACHO Y ASUNTOS JURÍDICOS":

<u>CARGO</u> Director Provincial de Estaciones Experimentales Director General de Despacho y Asuntos Jurídicos N° DE CARGOS

TOTAL



b) TRANSFIERASE DE LA U. DE O.: "SECRETARÍA DE ECONOMÍA POPULAR" A LA U. DE O. "SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO":

CARGO Coordinador de Programas N° DE CARGOS

TOTAL 1

CREANSE LAS U. DE O.: "SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO"; y "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS" N° DE CARGOS CARGO

Subsecretario-de Financiamiento Productivo Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos

TOTAL 2

ARTICULO 6°.-Apruébale la Estructura Orgánica-Funcional de la Jurisdicción "P" del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, la cual es complementaria del organigrama creado mediante

Decreto № 70-DEyP/2015; de conformidad a lo expresado en el exordio.- **ARTICULÓ 7°.**-Autorizase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las modificaciones presupuestarias y transferencias de créditos correspondientes a los fines del cumplimiento del presente Decreto.-

ARTICULO 8°.- Una vez realizada la transferencia pertinente, lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de gastos en Personal, previstas para el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, y en caso de resultar insuficiente, se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar las transferencias de Créditos necesarias tomando fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro, 1-1-1-1-1-20 para refuerzos de Partidas de Personal y Reestructuraciones.-

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y Producción, y el Ministro de Hacienda y Finanzas, y tendrá vigencia a partir de su publicación.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO Nº 3888-E/2017.-

EXPTE. 200-25/2017.-Agdos. Nº 1050-5102/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2017.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. Miguel Ángel Imperiale, apoderado legal del SEÑOR CARLOS JOSÉ BENÍTEZ, D.N.I. Nº 10.628.176, en contra del Decreto N' 2648-E-16 de fecha 21 de diciembre de 2016 por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR 

DECRETO Nº 3980-S/2017.-

EXPTE. 200-21/2017.-Agdos. N° 700-312/16; N° 716-600/16 y 716-107/16.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anfibal Massaccesi, en el carácter de apoderado legal del Sr. ARMEYA OSCAR ALBERTO, D.N.I. Nº 14.553.485, en contra de la Resolución Nº 002352-S-16, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 29 de diciembre de 2.016, por las razones invocadas en el

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 8986-VOT/2015.-EXPTE. N° 516-340/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2015.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización U-2 A DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL - LEY Nº 4413

<u>CARGO 1 CATEGORIA</u> A-1.-<u>ARTICULO 2°.-</u>Designase en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Personal de Escalafón Profesional - Ley Nº 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Unidad de Organización U-2 A "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES", al Sr. DOMINGUEZ MARCELO HORACIO, CUIL 20-17262739-1, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01 Planta Permanente,, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley 5749 correspondiente a la Unidad de Organización U-2 A DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente a la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, donde el presupuesto general vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente DOMINGUEZ MARCELO

ARTICULO 5°.-El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Vivienda y Ordenamiento Territorial y de Hacienda.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR 

DECRETO N° 9295-VOT/2015.-EXPTE. N° 516-324/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

<u>ARTICULO 1°.-</u>Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización U-2 A DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161 CARGO 1 CATEGORIA 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalatón ,General- Ley N°3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Unidad de Organización U-2 A "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES", al Sr. VILAR

NORBERTO IVAN, CUIL 20-28175504-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-00 Planta Permanente,, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley 5749 correspondiente a la Unidad de Organización U-2 A DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente a la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, donde el presupuesto general vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente VILAR NORBERTO IVAN.-

ARTICULO 5°.-El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Vivienda y Ordenamiento Territorial y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

..............

DECRETO N° 9297-VOT/2015.-

EXPTE. N° 516-320/2013,-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA: ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización U-2 A DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161 CARGO 1 CATEGORIA 5 .-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 5, Agrupamiento Técnico, Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Unidad de Organización U-2 A "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES", al **Sr. FLORES WALTER JAVIER,** CUIL 20-25613290-8, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente,, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley 5749 correspondiente a la Unidad de Organización U-2 A DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente a la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, donde el presupuesto general vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749/12y Ley N°5835/14, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente FLORES WALTER JAVIER.-

ARTICULO 5°.-El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Vivienda y Ordenamiento Territorial y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 9300-VOT/2015.-EXPTE. N° 516-329/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización U-2 A DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY Nº 3161 CARGO 1 CATEGORIA 2 -

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalatón General-Ley Nº 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Unidad de Organización U-2 A "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES", al Sr. SERAPIO CARLOS ALBERTO, CUIL 20-12541218-2,7a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente,, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley 5749 correspondiente a la Unidad de Organización U-2 A DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente a la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, donde

el presupuesto general vigente prevé ambas partidas presupuestarias.- **ARTICULO 4°.** Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749 y Ley N° 5835, queda resuelto el contrato de Locación de



Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente SERAPIO CARLOS ALBERTO.-

ARTICULO 5°.-El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Vivienda y Ordenamiento Territorial y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 9302-VOT/2015.-EXPTE. N° 516-323/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización U-2 A DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY Nº 3161 CARGO 1 CATEGORIA 2 -

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalatón General-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Unidad de Organización U-2 A "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES", a la Sra. SANDOVAL LETICIA MARIA INES, CUIL 27-25165876-0, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley 5749 correspondiente a la Unidad de Organización U-2 A DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente a la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, donde el presupuesto general vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente SANDOVAL LETICIA MARIA

ARTICULO 5°.-El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Vivienda y Ordenamiento Territorial y de Hacienda.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

DECRETO N° 9303-VOT/2015.-

EXPTE. N° 516-327/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización U-2 A DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N°3161 CARGO 1 CATEGORIA 5.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 5, Agrupamiento Técnico, Personal de Escalafón General-Ley N°3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Unidad de Organización U-2 A "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES", al Sr. SORAIDE HECTOR RUBEN, CUIL 20-22729215-7, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley 5749 correspondiente a la Unidad de Organización U-2 A DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente a la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, donde el presupuesto general vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente Sr. SORAIDE HECTOR RUBEN.-

ARTICULO 5°.-El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Vivienda y Ordenamiento Territorial y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 9304-VOT/2015.-EXPTE. N° 516-334/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización U-2 A DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY Nº3161 CARGO 1 CATEGORIA 5 .-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 5, Agrupamiento Técnico, Personal de Escalatón General-Ley N°3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "U"

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Unidad de Organización U-2 A

"DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES", al Sr. AVILA FABRICIO ABEL

FERNANDO, CUIL 20-26793565-4, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley 5749 correspondiente a la Unidad de Organización U-2 A DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente a la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, donde el presupuesto general vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749 y Ley N° 5835, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente AVILA FABRICIO ABEL FERNANDO.-

ARTICULO 5°.-El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Vivienda y Ordenamiento Territorial y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 9305-VOT/2015.-EXPTE. N° 516-325/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización U-2 A DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY Nº 3161 CARGO 1 CATEGORIA 3.-

ARTICULO 2° .- Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalatón General-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Unidad de Organización U-2 A "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES", al Sr. MAMANI JORGE CIRIACO DELFOR, CUIL 20-22187903-2, a partir de la fecha del presente

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley 5749 correspondiente a la Unidad de Organización U-2 A DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente a la Jurisdicción "U" Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, donde el presupuesto general vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente MAMANI JORGE CIRIACO DELFOR.-

 $\frac{\textbf{ARTICULO 5}^\circ\text{.-El} \text{ presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Vivienda y Ordenamiento Territorial y de Hacienda.-$ 

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

EXPTE. N° 1057-413/14.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2016.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 4122-E/2016.-

RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Concédase el traslado definitivo de cargo y persona del personal del ex PROITE que se nomina en el ANEXO ÚNICO de la presente Resolución, dependiente de este Ministerio, para prestar servicios en las distintas dependencias y unidades educativas, a partir de la fecha que en cada caso se indica, por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Convalidase el traslado transitorio del Sr. DARÍO ARMANDO CAMPOS, D.N.I. 21.026.851, Maestro Especial Jornada Simple del Programa de Integración, Inserción y Terminalidad Educativa — PROITE, dispuesto por Resolución N° 731-E-10 de fecha 05 de abril de 2010, hasta el Inicio del Periodo Lectivo 2017.-

ARTICULO 3°.- Dispónese que por la Dirección de Educación Primaria se procederá a otorgar una escuela de destino definitivo al Agente Darío Armando Campos, al Inicio del Periodo Lectivo 2017.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4471-E/2017.-EXPTE. N° ÑJ-1082-94/15.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2017.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase las modificaciones al Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción, aprobado por Resolución  $N^\circ$  3229-E/15, de fecha 01 de Junio de 2015, en lo que respecta al Régimen de Correlatividades y Sistema de Acreditación del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Historia aprobado por la Resolución N° 2341-E/15, a partir de la cohorte 2017, conforme al Anexo Único que forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°. Autorizase a los Institutos de Educación Superior, que implementan el Diseño Curricular de la carrera del Profesorado de Educación Secundaria en Historia aprobado por Resolución a 2341-E/15 a aplicar las modificaciones al Régimen de Correlatividades y Sistema de Acreditación aprobadas en el Artículo 1° de la presente resolución, a partir de la cohorte 2017.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Área de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título de Profesor/a de Educación Secundaria en Historia la Estructura Curricular aprobada por la Resolución N° 2341-E/15 y el Régimen de Correlatividades y Sistema de Acreditación aprobado en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, a partir de la cohorte 2017.-

ARTICULO 4°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-



Isolda Calsina Ministra de Educación

RESOLUCION CONJUNTA Nº 4875-E-S/2017.-

EXPTE. N° 1082-306-15.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2017.-LOS MINISTROS DE EDUCACION Y SALUD

ARTÍCULO 1°.- Téngase por autorizada la implementación de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO Y PROMOTOR DE LA SALUD'', del Instituto Superior "Tupac Amaru", localización San Salvador de Jujuy, identificado con el número de CUE N° 3800837-00, para las cohortes 2014 y 2015, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 3177-E/10.-

contorme ai Diseno Curricular aprobado por Resolucion N° 31/1-E/10.
ARTICULO 2°.
Dispónese que el Área Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de títulos de "Técnico Superior en Agente Sanitario y Promotor de la Salud" de los egresados de las cohortes 2014 y 2015 de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO Y PROMOTOR DE LA SALUD", del Instituto de Educación Superior "Tupac Amaru", localización San Salvador de Jujuy, la Estructura Curricular aprobado por

Resolución Nº 3177-E/10.-ARTÍCULO 3°.- Por Jefatura de Despacho procédase a notificar de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

Dr. Mario Fiad Ministro de Salud

RESOLUCION Nº 4885-E/2017.-

EXPTE. 1052-90/2017.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2017.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Asignar a los establecimientos educativos detallados en el Anexo Único. doce (12) Horas Cátedra de Nivel Medio, con carácter definitivo desde el 6 de Marzo de 2017, por las razones esgrimidas en el exordio.-

ARTICULO 2°: Designar a los agentes nominados en el Anexo Único que se incorpora a la presente resolución con carácter interino con doce (12) Horas Cátedra de Nivel Medio para cumplir funciones como Auxiliar Docente de Secretaria, desde el 6 de marzo de 2017, quienes cumplir con el régimen laboral previsto en la Resolución 962-SE-03.-

ARTICULO 3°: Disponer que las personas a las que se designa en (doce) 12 horas Cátedra de Nivel Medio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, deberán presentar Declaración Jurada de Cargos — Ley 3416/77 — la que se anexará a la Planilla de Novedades Laborales en oportunidad de su presentación en Departamento Administrativo del Área de Recursos Humanos de este Organismo.-

Isolda Calsina Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 5034-E/2017.-

EXPTE. N° 1056-8606/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2017.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

ARTICULO 1°.-Rectificase el tercer considerando de la Resolución Nº 4254-E/15, de fecha 01 de Octubre de 2015, el que quedara redactado conforme se consigna a continuación: "Que, a la docente le asiste el derecho al cambio de situación de revista en 02 horas cátedra en el Profesorado de Educación Inicial, conforme a la Resolución Nº 3398-

ARTICULO 2°.-Rectificase el Art. 1° de la Resolución N° 4254-E/15, de fecha 01 de Octubre de 2015, el cual quedara redactado conforme se consigna a Octubre de 2015, el cual quedara redactado conforme se consigna a continuación: Dispónese el cambio de situación de revista excepcional, de interino a titular de la Prof. Graciela del Rosario WAYAR, CUIL Nº 27-17354367-6, a partir de la fecha de la presente resolución según el siguiente detalle:

	MODALIDAD	ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA	CUPOF		AÑO/ DIVISION	CARC TER
O DE SUPERIO		PLANIFICACION E INTERVENCION DIDACTICÁ	04	1 3 3 5 6	Α	3° 3°	Т

PROFESORADO DE EDUCACION PRIMARIA	PLANIFICACION E INTERVENCION DIDACTICA	04	1 3 3 2 8 3	A	3° 3°	Т
---	--	----	----------------------------	---	-------	---

Isolda Calsina

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 5066-E/2017.-

EXPTE. Nº ÑJ-1082-96/15.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2017.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- Apruébase las modificaciones al Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción, aprobado por Resolución Nº 3238-E/15, de fecha 01 de Junio de 2015, en lo que respecta al Régimen de Correlatividades y Sistema de Acreditación del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Geografía aprobado por la Resolución № 2330-E/15, a partir de la cohorte 2017, conforme al Anexo Único que forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizase a los Institutos de Educación Superior, que implementan el Diseño Curricular de la carrera del Profesorado de Educación Secundaria en Geografía aprobado por Resolución a 2330-E/15 a aplicar las modificaciones al Régimen de Correlatividades y Sistema de Acreditación aprobadas en el Artículo 1° de la presente resolución, a partir de la cohorte 2017.-

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que el Área de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título de Profesor/a de Educación Secundaria en Geografía la Estructura Curricular aprobada por la Resolución Nº 2330-E/15 y el Régimen de Correlatividades y Sistema de Acreditación aprobado en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, a partir de la cohorte 2017.- **ARTICULO 4º.**- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho de la presente resolución a

la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

RESOLUCION CONJUNTA Nº 5109-E-S/2017.-EXPTE. Nº 1082-235/16 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAY. 2017

LOS MINISTROS DE EDUCACION Y SALUD

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Diseño Curricular de la carrera "Tecnicatura Superior en Facturación de Prestaciones Médico Asistenciales" del Instituto Superior en Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. Myriam Beatriz Gloss", CUE 3800814-00, localización San Salvador de Jujuy, para la cohorte 2017, que otorga el título de "Técnico Superior en Facturación de Prestaciones Médico Asistenciales", que como Anexo Único forma parte del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizase al Instituto Superior en Formación, Capacitación Y Superación Profesional "Lic. Myriam Beatriz Gloss", localización San Salvador de Jujuy, la implementación para la cohorte 2017, de la carrera "Tecnicatura Superior en Facturación de Prestaciones Médico Asistenciales", aprobada por el Artículo 1º del presente Acto

ARTÍCULO 3° .- Dejase establecido que el Instituto Superior en Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. Myriam Beatriz Gloss", deberá regularizar su funcionamiento conforme a lo acordado mediante Acta Compromiso suscripta con la Coordinación de Continua a ocuación a la nestante contra con

ARTICULO 4°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias aplique para la legalización del título "Técnico Superior en Facturación de Prestaciones Médico Asistenciales", de los egresados de la cohorte 2017, de la carrera ""Tecnicatura Superior en Facturación de Prestaciones Médico Asistenciales" del Instituto Superior en Formación, Capacitación y Superación Profesional "Lic. Myriam Beatriz Gloss", la estructura curricular del Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1º del presente Acto Resolutivo.- **ARTICULO 5º.-** Procédase a notificar por Jefatura de Despacho de la presente resolución a

la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

Dr. Mario Fiad Ministro de Salud

RESOLUCION N° 5184-E/2017.-EXPTE. N° ÑJ-1082-108/15.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2017

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase las modificaciones al Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción, aprobado por Resolución Nº 3226-E/15, de fecha 01 de Junio de 2015, en lo que respecta al Sistema de Acreditación del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Artes Visuales con orientación en Cerámica aprobado por la Resolución N° 2337-E/15, a partir de la cohorte 2017, conforme al Anexo Único que forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO 2° .- Autorizase a los Institutos de Educación Superior, que implementan el Diseño Curricular de la carrera del Profesorado de Artes Visuales con orientación en Cerámica aprobado por Resolución a 2337-E/15 a aplicar las modificaciones al Sistema de Acreditación aprobadas en el Artículo 1º de la presente resolución, a partir de la cohorte

ARTÍCULO 3° .- Dispónese que el Área de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título de Profesor/a de Artes Visuales con orientación en Cerámica la Estructura Curricular aprobada por Resolución a 2337-E/15 y el Sistema de Acreditación aprobado en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, a partir de la cohorte 2017.-

ARTICULO 4°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 5201-E/2017.-EXPTE. N° 1050-383/2017.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY. 2017.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Autorízase al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00), Resolución N° 2017-50-APN-SECGE#ME, a favor de la Coordinación Provincial de Políticas Socioeducativas, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Establécese que lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, será solventado con fondos transferidos mediante Resolución N° 2017-50-APN-SECGE#ME, de fecha 4 de abril de 2017, de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente Nº 48820278/39 "Competencias Deportivas Interescolares" del Banco de la Nación Argentina.-

ARTÍCULO 3°.-Dispónese que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1º estará a cargo de la Coordinadora de Políticas Socioeducativas de la Provincia, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 5332-E/2017.-EXPTE. N° 1082-54/2017.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2017.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Apruébese el Diseño Curricular del Postitulo "Actualización Académica en Educación Especial y Prácticas para la Inclusión", que como Anexo Único se incorpora a la Presente resolución.-

ARTICULO 2°-Autorizase al Instituto de Educación Superior Nº 1, CUE 380052000, a implementar el Postitulo "Actualización Académica en Educación Especial y Prácticas para la Înclusión", aprobado por el Artículo 1°, para la cohorte 2017.-

ARTICULO 3°.-Dispóngase que el Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, aplique para las legalizaciones de los títulos de los egresados de la cohorte 2017 correspondientes al Postitulo "Actualización Académica en Educación Especial y Prácticas para la Inclusión", presentado por el Instituto de Educación Superior Nº 1, el Régimen Académico Especifico que forma parte del Diseño Curricular aprobado por el Articulo 1 de la presente resolución.

ARTICULO 4° .- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

GOBIERNO DE JUJUY MINISTERIO DE AMBIENTE SECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL RESOLUCIÓN Nº 061- SCA/17.-EXPTE. 1101-Nº 04-D-2017-SCA SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2017.-VISTO:

La solicitud de Factibilidad Ambiental iniciada por la Dirección de Desarrollo de Energías Renovables y Eficacia Energética del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda de la Provincia de Jujuy, para el "Proyecto Micro Solar, Localidad de San Juan de Quillaques", que se tramita por Expte. Administrativo Nº 1101-04-D-2017, caratulado "S/de Calificación Ambiental y Prefactibilidad. Proyecto Micro Solar

Localidad de San Juan de Quillaques". La Ley Provincial  $N^\circ$  5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios  $N^\circ$  5606/02 "De las infracciones y sanciones",  $N^\circ$  5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y normas técnicas de Calidad ambiental para la protección de la atmósfera, de las aguas y del suelo,  $N^\circ$  9067/07, la Resolución  $N^\circ$  212/07-S.M.A y R.N., la Ley Nacional  $N^\circ$ 25675 "General del Medio Ambiente", el Art. Nº 31 de la Ley Orgánica Nº 5875 del Poder Ejecutivo, el Decreto Nº 77-A-2015 que aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Ambiente y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 3° del D.R. Nº 5980/06 se entiende como Proyecto Que, de conformidad con el Affectio de Lei Al 1900 de la 1900 de l Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d) Clausura o desmantelamiento,

Que, la Ley General del Medio Ambiente Nº 5063 de la Provincia de Jujuy prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo 2° del D.R. Nº 9067/07, dispone que la Autoridad de Aplicación Ambiental deberá disponer por acto administrativo, y de corresponder, la inclusión o no del proyecto y/o actividad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, determinando la realización de un Estudio de Impacto Ambiental detallado o simplificado, según lo previsto en los Anexos I y II del Decreto Nº 5980/06.

Que, el área técnica de la Secretaría de Calidad Ambiental ha evaluado la memoria técnica presentada del proyecto Micro-solar, considerando que corresponde a presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado, conforme a lo establecido en el Anexo II, ítem 3.1del Decreto 5980/06.

Que, asimismo de acuerdo a lo normado por el Articulo 4º y concordante del Decreto Nº 5980/06 reglamentario de la L.G.A.N° 5063, la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el Procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir la normativa vigente, tanto provincial como municipal.

Que en este contexto la obra "Proyecto Micro Solar se emplaza en el ejido de la Comisión Municipal de Coranzulí, es por ellos que, en virtud de las disposiciones del Articulo Nº 26 del D.R. Nº 5980/06, esta autoridad de Aplicación Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dicha comisión referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento del Proyecto mencionado, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado, de conformidad a lo normado en los Artículos 3º y 4º del Decreto Nº 9067/07. Que la Dirección de Desarrollo de Energías Renovables y Eficacia Energética deberá

garantizar la participación y consulta previa libre e informada de las comunidades indígenas alcanzadas por el proyecto.

## LA SECRETÁRIA DE CALIDAD AMBIENTAL

#### RESUELVE:

ARTÍCULO Nº1: Otorgar Pre factibilidad Ambiental al "Proyecto Micro Solar-Localidad de San Juan de Quillaques" presentado por la Dirección de Desarrollo de Energías Renovables y Eficacia Energética del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO N°2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la provincia (art. 28 Dec. 5980/06).

una (1) vez en el Boletin Oficial de la provincia (art. 28 Dec. 5980/06).

ARTÍCULO Nº 3: Cumplido, dispóngase la inclusión de la etapa de construcción y operación del "Proyecto Micro Solar-Localidad de San Juan de Quillaques" en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos Nº 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado, el que deberá contener la información solicitada por el Articulo N° 16 del D.R.N° 5980/06.

ARTÍCULO Nº 4: La Dirección de Desarrollo de Energías Renovables y Eficacia Energética en su carácter de responsable del Es.I.A. deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios Provinciales una declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto y en la que se indique que los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, y conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del proyecto y/o actividad sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3º del Decreto Reglamentario № 9067/07. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta repartición, sita en Av. Párroco Marshke Nº 1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta. Luego deberá remitir copia de las publicaciones a

ARTÍCULO Nº 5: A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a los establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTÍCULO Nº 6: Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con el Comisionado Municipal de Coranzulí, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental del mismo, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta autoridad de aplicación provincial de conformidad a lo normado en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 9067/07. **ARTÍCULO Nº 7**: Las disposiciones de la presente Resolución no implica la autorización

para el inicio de la etapa constructiva y de funcionamiento del Proyecto "Micro-Solar", que estará sujeta al resultado de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental simplificado por parte de esta Dirección. ARTICULO Nº 8: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará

lugar a que esta Secretaría aplique los procedimientos legales establecidos en el Decreto Reglamentario Nº 5606/02 "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley Provincial Nº 5063. ARTICULO Nº 9: La Dirección de Desarrollo de Energías Renovables y Eficacia Energética deberá acreditar la conformidad de las comunidades indígenas alcanzadas por el

ARTICULO Nº 10: Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría. Notifíquese a la Dirección de Desarrollo de Energías Renovables y Eficacia Energética del MISPTyV de la Provincia de Jujuy, al Comisionado Municipal de Coranzulí, al Área Técnica de la SCA a sus efectos. Cumplido archívese.

Dra. María Fernanda Yapur Secretaria de Calidad Ambiental

12 JUL. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY MINISTERIO DE AMBIENTE SECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL RESOLUCIÓN Nº 062 - SCA/17.-Expte. 1101-Nº 05-D-2017-SCA SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2017.-

La solicitud de Factibilidad Ambiental iniciada por la Dirección de Desarrollo de Energías Renovables y Eficacia Energética del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos,



Tierra y Vivienda de la Provincia de Jujuy, para el "Proyecto Micro Solar, Localidad de Catua", que se tramita por Expte. Administrativo № 1101-05-D-2017, caratulado "S/de Calificación Ambiental y Prefactibilidad. Proyecto Micro Solar – Localidad de Catua".

La Ley Provincial  $N^\circ$  5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios  $N^\circ$  5606/02 "De las infracciones y sanciones",  $N^\circ$ 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y normas técnicas de Calidad ambiental para la protección de la atmósfera, de las aguas y del suelo,  $N^\circ$ 9067/07, la Resolución  $N^\circ$  212/07-S.M.A y R.N., la Ley Nacional  $N^\circ$ 25675 "General del Medio Ambiente", el Art.  $N^\circ$ 31 de la Ley Orgánica  $N^\circ$ 5875 del Poder Ejecutivo, el Decreto  $N^\circ$ 77-A-2015 que aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Ambiente y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 3º del D.R. Nº 5980/06 se entiende como Proyecto "...a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar..." y continua diciendo"...Sus etapas son a) Idea, pre factibilidad, factibilidad y diseño, b) Construcción, ejecución o materialización, c) Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d) Clausura o desmantelamiento, e) Post clausura".

Que, la Ley General del Medio Ambiente N° 5063 de la Provincia de Jujuy prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo 2º del D.R. Nº 9067/07, dispone que la Autoridad de Aplicación Ambiental deberá disponer por acto administrativo, y de corresponder, la inclusión o no del proyecto y/o actividad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, determinando la realización de un Estudio de Impacto Ambiental detallado o simplificado, según lo previsto en los Anexos I v II del Decreto Nº 5980/06.

Que, el área técnica de la Secretaría de Calidad Ambiental ha evaluado la memoria técnica presentada del proyecto Micro-solar, considerando que corresponde a presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado, conforme a lo establecido en el Anexo II, ítem 3.1del Decreto 5980/06.

Que, asimismo de acuerdo a lo normado por el Articulo 4° y concordante del Decreto N° 5980/06 reglamentario de la L.G.A.N° 5063, la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el Procedimiento con los municipios involucrados baciendo cumplir la normativa vicente tanto provincial como municipal

involucrados, haciendo cumplir la normativa vigente, tanto provincial como municipal. Que en este contexto la obra "Proyecto Micro Solar se emplaza en el ejido de la Comisión Municipal de Catua, es por ellos que, en virtud de las disposiciones del Articulo Nº 26 del D.R. Nº 5980/06, esta autoridad de Aplicación Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dicha comisión referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento del Proyecto mencionado, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado, de conformidad a lo normado en los Artículos 3º y 4º del Decreto Nº 9067/07.

Que la Dirección de Desarrollo de Energías Renovables y Eficacia Energética deberá garantizar la participación y consulta previa libre e informada de las comunidades indígenas alcanzadas por el proyecto.

Por ello

## LA SECRETÁRIA DE CALIDAD AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO № 1: Otorgar Pre factibilidad Ambiental al "Proyecto Micro Solar-Localidad de Catua" presentado por la Dirección de Desarrollo de Energías Renovables y Eficacia Energética del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO Nº 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la provincia (art. 28 Dec. 5980/06).
ARTÍCULO Nº 3: Cumplido, dispóngase la inclusión de la etapa de construcción y

ARTICULO Nº 3: Cumplido, dispóngase la inclusión de la etapa de construcción y operación del "Proyecto Micro Solar-Localidad de Catua" en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos Nº 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado, el que deberá contener la información solicitada por el Articulo Nº 16 del D.R.Nº 5980/06.

ARTÍCULO Nº 4: La Dirección de Desarrollo de Energías Renovables y Eficacia Energética en su carácter de responsable del Es.LA. deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios Provinciales una declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto y en la que se indique que los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, y conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del proyecto y/o actividad sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3º del Decreto Reglamentario N° 9067/07. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta repartición, sita en Av. Párroco Marshke N°1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta. Luego deberá remitir copia de las publicaciones a este Organismo.

ARTÍCULO Nº 5: A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a los establecido en el último párrafo del artículo 3º del Decreto Reglamentario N°9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerara las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTÍCULO Nº 6: Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con el Comisionado Municipal de Catua, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental del mismo, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta autoridad de aplicación provincial de conformidad a lo normado en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 9067/07.

ARTÍCULO Nº 7: Las disposiciones de la presente Resolución no implica la autorización

ARTÍCULO N° 7: Las disposiciones de la presente Resolución no implica la autorización para el inicio de la etapa constructiva y de funcionamiento del Proyecto "Micro-Solar", que estará sujeta al resultado de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental simplificado por parte de esta Dirección.

ARTICULO Nº 8: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a que esta Secretaría aplique los procedimientos legales establecidos en el Decreto Reglamentario № 5606/02 "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley Provincial № 5063.

ARTICULO Nº 9: La Dirección de Desarrollo de Energías Renovables y Eficacia Energética deberá acreditar la conformidad de las comunidades indígenas alcanzadas por el proyecto

ARTICULO № 10: Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría. Notifíquese a la Dirección de Desarrollo de Energías Renovables y Eficacia Energética del MISPTyV de la Provincia de Jujuy, al Comisionado Municipal de Catua, al Área Técnica de la SCA a sus efectos. Cumplido archívese.

Dra. María Fernanda Yapur Secretaria de Calidad Ambiental

12 JUL. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY MINISTERIO DE AMBIENTE SECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL RESOLUCIÓN Nº 063 - SCA/17.-Expte. 1101-N° 06-D-2017-SCA SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR, 2017.-

VISTO:

La solicitud de Factibilidad Ambiental iniciada por la Dirección de Desarrollo de Energías Renovables y Eficacia Energética del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda de la Provincia de Jujuy, para el "Proyecto Micro Solar, Localidad de El Toro", que se tramita por Expte. Administrativo Nº 1101-06-D-2017, caratulado "S/de Calificación Ambiental y Prefactibilidad. Proyecto Micro Solar – Localidad de Catua".

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5606/02 "De las infracciones y sanciones", N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y normas técnicas de Calidad ambiental para la protección de la atmósfera, de las aguas y del suelo, N° 9067/07, la Resolución N° 212/07- S.M.A y R.N., la Ley Nacional N° 25675 "General del Medio Ambiente", el Art. N° 31 de la Ley Orgánica N° 5875 del Poder Ejecutivo, el Decreto N° 77-A-2015 que aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Ambiente y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 3º del D.R. Nº 5980/06 se entiende como Proyecto "...a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar..." y continua diciendo"...Sus etapas son a) Idea, pre factibilidad, factibilidad y diseño, b) Construcción, ejecución o materialización, c) Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d) Clausura o desmantelamiento, e) Post clausura".

Que, la Ley General del Medio Ambiente N° 5063 de la Provincia de Jujuy prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo 2º del D.R. Nº 9067/07, dispone que la Autoridad de Aplicación Ambiental deberá disponer por acto administrativo, y de corresponder, la inclusión o no del proyecto y/o actividad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, determinando la realización de un Estudio de Impacto Ambiental detallado o simplificado, según lo previsto en los Anexos I y II del Decreto Nº 5980/06.

Que, el área técnica de la Secretaría de Calidad Ambiental ha evaluado la memoria técnica presentada del proyecto Micro-solar, considerando que corresponde a presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado, conforme a lo establecido en el Anexo II, ítem 3.1del Decreto 5980/06.

Que, asimismo de acuerdo a lo normado por el Articulo  $4^{\circ}$  y concordante del Decreto  $N^{\circ}$  5980/06 reglamentario de la L.G.A.N° 5063, la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el Procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir la normativa vigente, tanto provincial como municipal.

Que en este contexto la obra "Proyecto Micro Solar se emplaza en el ejido de la Comisión Municipal de Coranzulí, es por ellos que, en virtud de las disposiciones del Articulo Nº 26 del D.R. Nº 5980.06, esta autoridad de Aplicación Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dicha comisión referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento del Proyecto mencionado, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado, de conformidad a lo normado en los Artículos 3º y  $4^{\rm o}$  del Decreto Nº 9067/07.

Que la Dirección de Desarrollo de Energías Renovables y Eficacia Energética deberá garantizar la participación y consulta previa libre e informada de las comunidades indígenas alcanzadas por el proyecto.

## LA SECRETÁRIA DE CALIDAD AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO Nº 1: Otorgar Pre factibilidad Ambiental al "Proyecto Micro Solar-Localidad de El Toro" presentado por la Dirección de Desarrollo de Energías Renovables y Eficacia Energética del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO Nº 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la provincia (art. 28 Dec. 5980/06).

ARTÍCULO N° 3: Cumplido, dispóngase la inclusión de la etapa de construcción y operación del "Proyecto Micro Solar-Localidad de El Toro" en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado, el que deberá contener la información solicitada por el Artículo N° 16 del D.R. N° 5980/06.

ARTÍCULO Nº 4: La Dirección de Desarrollo de Energías Renovables y Eficacia Energética en su carácter de responsable del Es.L.A. deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios Provinciales una declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto y en la que se indique que los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, y conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del proyecto y/o actividad sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 9067/07. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta repartición, sita en Av. Párroco Marshke N°1270 de la Ciudad de



San Salvador de Jujuy para su consulta. Luego deberá remitir copia de las publicaciones a

ARTÍCULO Nº 5: A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a los establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N°9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerara las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTÍCULO Nº 6: Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con el Comisionado Municipal de El Toro, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental del mismo, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta autoridad de aplicación provincial de conformidad a lo normado en los artículos  $3^{\circ}$  y  $4^{\circ}$  del Decreto  $N^{\circ}$  9067/07.

ARTÍCULO Nº 7: Las disposiciones de la presente Resolución no implica la autorización para el inicio de la etapa constructiva y de funcionamiento del Proyecto "Micro-Solar", que estará sujeta al resultado de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental simplificado por parte de esta Dirección.

ARTICULO Nº 8: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a que esta Secretaría aplique los procedimientos legales establecidos en el Decreto Reglamentario Nº 5606/02 "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley Provincial Nº 5063. **ARTICULO Nº 9:** La Dirección de Desarrollo de Energías Renovables y Eficacia Energética deberá acreditar la conformidad de las comunidades indígenas alcanzadas por el

ARTICULO N° 10: Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría. Notifíquese a la Dirección de Desarrollo de Energías Renovables y Eficacia Energética del MISPTyV de la Provincia de Jujuy, al Comisionado Municipal de Coranzulí, al Área Técnica de la SCA a sus efectos. Cumplido archívese.

Dra. María Fernanda Yapur Secretaria de Calidad Ambiental

12 JUL. S/C.-

#### **LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS**

## MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION

VIALIDAD NACIONAL

## AVISO COMPLEMENTARIO /PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Internacional de la siguiente obra, la que, AD-REFERENDUM DE APROBACIÓN del préstamo solicitado al BANCO INTERAMERICANO DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), será financiada parcialmente por dicha entidad y por el Fondo del Tesoro de la Nación (FTN):

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 63/2017 OBRA: DUPLICACIÓN DE CALZADA, RUTAS NACIONALES № 34, № 66 Y № TV66, TRAMO: ACCESO A SALTA – SAN PEDRO DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY, EN 2 LOTES:

LOTE 1: RUTA NACIONAL Nº 34, LÍMITE SALTA/JUJUY - KM. 1176.

LOTE 2: RUTA NACIONAL N° 66, EMPALME RUTA NACIONAL 1V66 – EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 Y RUTA NACIONAL 1V66, EMPALME RUTA NACIONAL NACIONAL N° 34 Y RUTA NACIONAL N° 36, EMPALME RUTA NACIONAL N° 36 Y RUTA N° 36 Y Nº 66 - EMPALME RUTA NACIONAL Nº 34.

TIPO DE OBRA: DUPLICACIÓN DE CALZADA

PLAZO DE OBRA: 24 MESES para cada Lote

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 15 de Mayo de 2017 en www.vialidad.gob.ar→ "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Internacional N° 63/2017 – Rutas Nacionales N° 34, N° 66 y N° 1V66".

NUEVO LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 14 de Julio de 2017 a las 12:00 hs. pm. en el Palacio de Gobierno de Jujuy, Salón Blanco, Dirección: Av. Gral. San Martín 450, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 14 de Julio de 2017 a las 12:30 hs p.m.

LUGAR DE APERTURA: Palacio de Gobierno de Jujuy, Salón Blanco, Dirección: Av.

Consultas At Petron. Tactor de Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina Consultas At Petron. Av. Gral. San Martín 450, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina Consultas At Petron. Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Internacional N° 63/2017 − Rutas Nacionales N° 34, N° 66 y N° 1V66".

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-852 intemo 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

## 23/26/28/30 JUN. 03/05/07/10/12/14/17/19 JUL. LIQ. Nº 10936 \$1.620,00.-

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE SALUD LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017

EXPEDIENTE №: 778-56/2017

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE LOS EQUIPOS MEDICOS PARA QUIROFANO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES DE LA PROVINCIA APERTURA DE SOBRES: FECHA: 10/08/2017 HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA 14.000.000,00 (PESOS CATORCE MILLONES CON

PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración – Departamento de Compras Av. Italia esq. Independencia - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 423-5640. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia – subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

## VALOR DEL PLIEGO: \$14.000.00 (PESOS CATORCE MIL CON 00/100)

VENTA DEL PLIEGO: EN JUJUY: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra presentación de la boleta de depósito bancario efectuado que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente Nº 32000940143685-8 - Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy. EN BUENOS AIRES: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación Buenos Aires del Ministerio de Salud (Carlos Pellegrini  $N^{\circ}$  755 –  $4^{\circ}$  Piso – Capital Federal), contra presentación de la boleta de depósito bancario que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 3-200-0940143685-8 Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy.

## 07/10/12/14/17 JUL. LIQ. N° 11156 \$675,00.-

## GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.

<u>Licitación Privada Nº 08 /2017</u> Descripción: Adquisición de Hipoclorito de calcio apto para potabilización de agua Expediente Nº 622-138/2017

28/07/2017, Fecha y Hora de Apertura Hs. 11:00.-

<u>Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas</u>: Agua Potable de Jujuy S.E. – Alvear 941 – CP. 4600 – San Salvador de Jujuy - Tel. 0388-4228099.

El acto de apertura de las ofertas se realizarán en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta las 08:00 hs. del día de la licitación, en Alvear 941 San Salvador de Jujuy.

Consulta de Pliego: Sin costo. Agua Potable de Jujuy S.E. Alvear 941 – CP. 4600 – San Salvador de Jujuy. Tel. 0388-4228099 ó www.aguapotable.jujuy.gob.ar

## 10/12/14/17/19 JUL. LIQ. № 11183 \$675,00.-

## GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y

#### AGUA POTABLE DE JUJUY S.E

Licitación Privada N° 19/2017 Descripción: Adquisición de elementos de protección personal para personal de operaciones Expediente Nº 622-139/2017, Fecha y Hora de Apertura 28/07/2017 Hs. 10:00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Agua Potable de Jujuy S.E. – Alvear 941 – CP. 4600 – San Salvador de Jujuy - Tel. 0388-4228099. El acto de apertura de las ofertas se realizarán en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta las 08:00 hs. del día de la licitación, en Alvear 941 San Salvador de Jujuy.

Consulta de Pliego: Sin costo. Agua Potable de Jujuy S.E. Alvear 941 – CP. 4600 – San Salvador de Jujuy. Tel. 0388-4228099 ó www.aguapotable.jujuy.gob.ar

# 10/12/14/17/19 JUL. LIQ. N° 11183 \$675,00.-

## GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

## AGUA POTABLE DE JUJUY S.E

Licitación Pública Nº 22/2017 Descripción: Adquisición de materiales para reparación de redes de agua y cloaca (caños, bridas, válvulas y otros). Expediente  $N^\circ$  622-142/2017, Fecha y Hora de Apertura 28/07/2017 Hs. 09:00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Agua Potable de Jujuy S.E. - Alvear 941 - CP. 4600 - San Salvador de Jujuy - Tel. 0388-4228099. El acto de apertura de las ofertas se realizarán en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta las 08:00 hs. del día de la licitación, en Alvear 941 San Salvador de Jujuy.

<u>Consulta de Pliego</u>: Sin costo. Agua Potable de Jujuy S.E. Alvear 941 – CP. 4600 – San Salvador de Jujuy. Tel. 0388-4228099 ó www.aguapotable.jujuy.gob.ar

# 10/12/14/17/19 JUL. LIQ. № 11183 \$675,00.-

## GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública Nacional "Pozo YPF C.A. E. 3 (JUJUY -CAIMANCITO)" EXPTE. N° 1110-83-2017

OBJETO DEL LLAMADO: Presentación de proyecto y ejecución de obra para la Prevención y mitigación de efectos nocivos sobre el ambiente y restauración de los sistemas ecológicos del área afectada Pozo YPF.Jj. CA-E-3 (Jujuy Caimancito).

UBICACIÓN DEL POZO YPF JJ CA E: Zona Colindante al Arroyo Yuto y al Parque

Nacional Calilegua - Yuto - Ledesma - Provincia de Jujuy - Argentina.

<u>Coordenadas Geográficas WGS-84</u>: Latitud: 23° 34′ 29" S. Longitud: 64° 35′ 34" W - Coordenadas Gauss-Krüger POSGAR 2007 Faja 3: X: 7.393.068. Y: 3.643.668.

PRESUPUESTO OFICIAL: SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$7.541.600,00) MAS I.V.A.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: Mesa de Entradas del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy, sito en calle República de Siria 147 del Barrio Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy.

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 3 de agosto de 2017. Horas:

10:00

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: 3 DE AGOSTO DE 2017, 10:00 HS. Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy (República de Siria 147 del Barrio Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy).

MES BASE PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS: Los precios cotizados por el

oferente en su propuesta corresponderán a valores del mes anterior a la apertura de sobres.



CONSULTAS: Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy - Secretaría de Calidad Ambiental, sito en calle República de Siria 147, Piso 3°, del Barrio Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy - Tel. 0388 4242845.

VENTA DE PLIEGOS CON NOTAS ACLARATORIAS SIN CONSULTA: Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy, República de Siria 150 del Barrio Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy. A partir del día 18 de julio de 2017 y hasta dos días hábiles antes de la apertura, en el horario de 8:00 a 13:00 hs., Teléfono: 4249261.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).

12/14/17 JUL. LIQ. № 11219 \$405,00.-

#### CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Acta 923 del 04 de julio de 2017.- A los cuatro días del mes de julio del año 2017 en la de sede del CLUB DE PESCADORES LA CIÉNAGA sita en calle Iriarte nº 123 del barrio Gorriti, ciudad de San Salvador de Jujuy Provincia de Jujuy, Argentina, siendo las 22:00 horas se reúnen los miembros de la Comisión Directiva con la Presencia de su Presidente, Marcos Quinteros, Vicepresidente, Carlos Castro, Prosecretario, Carlos Miranda, Tesorero, Jorge Vera, Vocal Titular 1° Américo Zamar, Vocal Titular 3° Luis Santillan, Vocal Suplente 2° Ignacio José Giménez y Vocal Suplente 3° Víctor Ríos a los fines de tratar el siguiente tema: "Convocatoria Asamblea Ordinaria"; Por disposición del ART. 49 del Estado Social se resuelve convocar a los socios del Club de Pescadores la Ciénaga a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 27 de julio del corriente año 2017 a horas 22:00 en la Sede Social del Club, sita en calle Iriarte N° 123 del Barrio Gorriti, Ciudad de San Salvador de Jujuy a los fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea junto al Prosecretario y Presidente.- 2-Consideración y aprobación de la memoria y balance General correspondiente al último ejercicio.- 3- Proclamar la conformación de la Comisión Directiva surgida de la elección realizada y del Tribunal de Disciplina y de la posesión en sus cargos y los miembros electos, conforme las renovaciones parciales y totales, respectivamente, según las disposiciones del estatuto social.- Con lo tratado ordenándose las correspondientes publicaciones (Art. 49 del Estatuto Social) se finaliza la reunión siendo horas 23:00 firmando los presentantes para constancia. Fdo. Comisión Directiva.-

## 07/10/12 JUL. LIQ. Nº 11172 \$285,00.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 15 días del mes de junio de 2017, los Socios de **Farmacias Yrigoyen S.C.S.** MARÍA EUGENIA LÓPEZ DE BOBAN DNI N° 13.868.388, en carácter de Socia Comanditada, con domicilio en calle Pedro Reina N° 141 del barrio Bajo La Viña; y el Sr. OMAR QUINTAR, DNI Nº 11.256.368, en carácter de Socio Comanditario, con domicilio en Pasaje Delfo Cabrera s/n, ambos de esta ciudad, Declaran Bajo fe de Juramento: - Oue la sede social es en Av. Hipólito Irigoven Nº 626 de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. -Declaran como email o correo electrónico valido para cualquier notificación a la Sociedad y/o a los Socios la dirección farmaciayrigoyenscs@gmail.com; -Ambos socios declaran en carácter de Declaración Jurada conforme a la Ley General de Sociedades y a la Res. U.I.F. 11/2011 que los datos consignados en el presente son correctos, completos y fiel expresión de verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que han leído. ACT. NOT. Nº B 00326553, ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, TIT. REG. Nº 79, S.S. DE JUJUY.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley

San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

12 JUL. LIQ. Nº 11180 – 11192 - 11191 \$175,00.-

## **REMATES**

## FELIX DANIEL BATALLA

Judicial con base: \$50.371,55: Un Automóvil Marca Volkswagen Modelo Gol 1.6 Año 2009.- Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 3 Secretaria Nº 6 en el Expte. C-011347/13 Caratulado: Ejecutivo: Sejas Zenón c/ Tolaba Héctor Armando, comunica que el Martillero Público Judicial Félix Daniel Batalla Matricula № 42 Rematara en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor y comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y con Base de Pesos Cincuenta Mil Trescientos Setenta Y Uno con 55 ctvo. \$50.371,55: un automotor individualizado como: MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO GOL 1.6; MOTOR MARCA VOLKSWAGEN № UNF610962, CHASIS IGUAL MARCA № 9BWCB05WX9P108835 color negro, DOMINIO HZY-732, en regular estado de conservación, a nombre de Tolaba Héctor Armando D.N.I. 30.012.038.REGISTRANDO: 1) Prenda a favor de Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados por \$25.582.08; 2) Embargo en Expte. B-250181/11 por \$64.999.19 radicado en Tribunal del Trabajo; 3) Embargo en esta causa por \$50.000,00; adquiriendo el mismo libre de gravámenes con el producido de la subasta la que tendrá lugar el día, 14 de Julio del año 2017 a Hs. 18.15, en la sede del Colegio de Martillero de Jujuy sito en calle Coronel Dávila esquina Miguel Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, tres veces en cinco días; San Salvador de Jujuy, 03 de Julio del año 2017.-

10/12/14 JUL. LIQ. Nº 11166 \$245,00.-

JOSE LUIS ARTAZA Martillero Público Judicial Matr. Prof. Nº 17

Judicial Sin Base: Un Automóvil Marca Volkwagen, Modelo Gol 1.6 AÑO 2.010, Tipo Puertas Dominio INE Dra. Marisa Rondón de Dupont Juez Por Habilitación, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4 en el **Expte.** N° **C-038377/15** caratulado: "Ejecutivo Andrada, Ester Neli c/ Alfaro, Adriana Alejandra", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. José Luis Artaza, M.P. N° 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: UN AUTOMÓVIL MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO GOL 1.6 AÑO 2.010, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN, NUMERO DE MOTOR № UNF629171, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN, NUMERO CHASIS № 9BWCB05W8AP054486, DOMINIO: INE 542. Dicho bien posee los siguientes gravámenes: 1) Prenda en Primer Grado: Acreedor Prendario: INDUSTRIA AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A., Fecha de Inscripción: 27/12/2011, Monto: \$31.939. 2) Embargo: caratulado: Expte № C-038377/2015 caratulado: Ejecutivo: Andrada, Ester Neli c/ Alfaro, Adriana Alejandra, Fecha de inscripción 26/03/2015. El automotor podrá ser revisado media hora antes de la subasta en el lugar en donde se realizará la misma, y será vendido en el estado en que se encuentra y los gastos de transferencia y los riesgos de circular dicho automotor a partir de la venta en subasta son a cargo del comprador. Libre de Gravámenes. La Subasta se efectuara el día 14 del mes de Julio de 2017, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martillero sito en calle Dávila Esq. Araoz del Bº Ciudad de Nieva de esta ciudad. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por

10/12/14 JUL. LIQ. № 10908 \$245,00.-

Secretaria. -

## **EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2017- Dra. Beatriz Borja-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. Nº 800-622-2016** Caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA. RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL PARCIAL EJERCICIO 2015 POR EL PERIODO 01/01/2015 AL 09/12/2015" ha emitido la Resolución Nº 1016-S/I-2017 de fecha 26 de abril de 2017 que expresa: VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas por el periodo 01/01/2015 al 09/12/2015 de la MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA por el Ejercicio 2015, dejando constancia que tal disposición no comprende los conceptos detallados en los artículos siguientes. ARTÍCULO 2º: Observar la cuenta rendida por los siguientes montos y conceptos:1) Recursos No Ingresados por la suma de \$ 5.767.966,55 2) Egresos sin documentación respaldatoria por la suma de \$ 35.088.799,32 3) Exceso en la planta de personal permanente de 34 agentes (Mayo/15) y 82 agentes (Septiembre y Octubre/15) respecto de la previsión presupuestaria. ARTÍCULO 3º Instaurar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Capítulo X de la Ley Nº 4376/88 en contra de los Sres. Dante Aníbal Velázquez y ...en sus respectivas calidades de Intendente y ...por el periodo 01/01/2015 al 09/12/2015 a los fines que justifiquen las observaciones realizadas a la cuenta en los puntos 1 y 2 del Artículo 2º del presente resolutorio, ....ARTÍCULO 4º: Correr vista a los citados en el artículo anterior, para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los reparos formulados. ARTÍCULO 5º: Intimar a los Sres. Dante Aníbal Velázquez,...a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y cctes, de la Ley N° 1886 de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 6°: Intimar a los Sres. Intendente y ...del periodo 01/01/15 al 09/12/15, a los fines que presenten los actos administrativos que justifiquen las designaciones en exceso a la previsión presupuestaria detalladas en el punto 3) del Artículo 2º del presente resolutorio, bajo apercibimiento de ley. ARTÍCULO 7º:...ARTÍCULO 8º: Dejar constancia que tanto la aprobación parcial como el procedimiento que se instaura por la presente, son efectuados sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera surgir de todas aquellas actuaciones, documentación y denuncias que al momento del dictado de la resolución de autos no se encontraran agregadas y/o en los procedimientos de determinación de responsabilidad que se pudieran iniciar a posteriori. ARTÍCULO 9º: Notifíquese a los responsables que las actuaciones estarán a su disposición en Secretaría Auxiliar I para su examen y fotocopiado a su cargo, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., por el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente. En ningún caso podrán ser retiradas de la oficina conforme Art. 85 de la Ley Nº 1886. ARTÍCULO 10º: Notifiquese...Fdo. Lic. Juan Ramón Brajcich Dr. Juan Francisco Burgos, Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mi, Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por

# 07/10/12 JUL. LIQ. № 11127 \$360,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial, SALA II, VOCALIA 5, en el Expte. Nº C-025810/14 caratulado: VILTE LUCY Y OTRO C/ CRUZ DE VALDIVIEZO ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", hace saber a la Sra. Rosa Cruz de Valdivieso que se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 14 de junio de 2017. I- Proveyendo a escrito de fs. 190: Ampliase el punto II del decreto de fecha 02-02-2017 quedando redactado de la siguiente manera: "Córrase TRASLADO de la demanda interpuesta a LILIA NELLI MARTINEZ, MARÍA ELENA DEL CARMEN CAZÓN, GLADIS NOEMI MARTINEZ, ALICIA MARÍA MARTINEZ BRACAMONTE, GLORIA GLADIS PAZ, YOLANDA MARÍA DEL ROSARIO PAZ, JOSE GABRIEL VILTE, LUCY CAROLINA VILTE, MARÍA ESTHER VILTE, ERNESTO JESUS VILTE Y ROSA CRUZ DE VALDIVIEZO". II- Notifiquese por cédula y a Rosa Cruz de Valdivieso por edictos, que deberán ser publicados por tres veces, dentro de un período de cinco días en el Boletín Oficial y un diario autorizado de la localidad mas próxima a la ubicación del inmueble. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL- ANTE MI DRA. ROCIO GISMANO PROSECRETARIA.-DECRETO DE FECHA 02-02-2017 San Salvador de Jujuy, 2 de marzo de 2017. II - Atento el estado de autos córrase TRASLADO de la demanda interpuesta a ROSA CRUZ DE VALDIVIEZO; ARMINDA VALDIVIEZO DE VILTE; VERANIA VALDIVIEZO DE MARTINEZ en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que conteste dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir



de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.) III – Intímeselo para que dentro del plazo precedentemente señalado constituya domicillo legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley. IV – Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. V - Actuando....VI – Notifiquese por cédula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA- VOCAL- ANTE MI DRA. ROCIO GISMANO PROSECRETARIA.- Publíquese por tres veces, dentro de un período de cinco días en el Boletín Oficial y un diario autorizado de la localidad mas próxima a la ubicación del inmueble.- San Salvador de Jujuy, 22 de junio de 2.017.-

# 07/10/12 JUL. LIQ. № 11120 \$360,00.-

Dra. María V. Paganini, Pte. de Tramite, en la Vocalia Nº 2, de la Sala Ia de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte № B-252902/11** Caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA en B-213928/09 DORADO ELDA DOMINGA C ARJONA CLAUDIO (HEREDEROS) y OTROS", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DE 2011. Atento el estado de la autos y lo solicitado por la actora, de la demanda ordinaria por Prescripción Adquisitiva de Dominio interpuesta, córrase traslado a los HEREDEROS DE CLAUDIO ARJONA, M.I.  $N^{\circ}$  3.969.199 y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble rural a usucapir, identificado como MATRICULA L-561, Circunscripción 1, Sección 14, PADRON L-513, ANTECEDENTES DE DOMINIO Lº 2, Fº 61, Aº 65, ubicado en el Distrito de Cienego Grande, en el Dpto. de Rinconada, Provincia de Jujuy, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlos, si no lo hiciere ( Art 298 y art 531 del C.P.C. Conf. Modificaciones de la Ley 5486), a quienes se notifica mediante EDICTOS, por tres veces dentro del periodo de cinco días en el boletín oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en la Comisión Municipal de Rinconada y transmitir mediante radiodifusión local.... Intímeselos en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Asimismo, cítese como terceros en los términos del art 534 del C.P.C. (conf. modificaciones de la ley 5486) al ESTADO PROVINCIAL, sito en calle San Martín Nº 450 de esta ciudad; COMISION MUNICIPAL DE RINCONADA, en la localidad de RINCONADA y colindantes JULIANA C. DE LLAMPA, a quien por desconocer su domicilio se notificara mediante EDICTOS; DANIEL SULCA, domiciliado en Puerto Argentino Nº 988 del Bº Malvinas Argentinas de esta ciudad; BENJAMINA ARJONA, domiciliada en Manzana № 931, Lote 3, Sector B-6 de Alto Comedero de esta ciudad y PEDRO JULIAN, EUSEBIO JULIAN, FELICIANO ARJONA, DESIDERIO CRUZ, BRIGIDO CALIZAYA y MARIA DEL VALLE GERONIMO, estos últimos domiciliados en Cienego Grande, Dpto. Rinconada, Provincia de Jujuy, a quienes se notificara mediante oficio dirigidos a la Policía de la Provincia de Jujuy. Todos, para que comparezcan dentro de los quince días de ser notificados a fin de tomar conocimiento del juico y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, bajo apercibimiento de que su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese por cédula. Fdo MARIA V. PAGANINI-Pte de Tramite: Ante mi: JULIO A. NIETO, Secretario. Providencia de fs 322. Salvador de Jujuy, 02 de Mayo de 2017. Téngase por presentado al SR. VIRGILIO JULIAN...Provevendo...Atento las constancias de autos y lo solicitado. notifíquese al SR. DANIEL SULCA mediante edictos el proveído de fs. 50. De lo demás manifestado córrase vista a las partes por el término y bajo apercibimiento de ley.-Notifíquese por cédula. Fdo Dra. M. Gabriela Sánchez de Bustamante Vocal habilitada. Ante mi Dra. Mariana Drazer. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2017.-

## 07/10/12 JUL. LIQ. N° 11141 \$360,00.-

Comisaría Seccional № 61º de Unidad Regional Uno de la Policía de la Provincia, 05 de Julio de 2017.- Expte. Nro. 001 CSSYU/17 Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Artículo 15 Inciso UJ y 2) del Reglamento del Régimen Discipilnario Policial, en donde resulta infractor Cabo Leg. № 15.617 EDUARDO DANIEL RODRIGUEZ, hecho ocurrido 24-05-16 e iniciado 07-09-16. con intervención del Sr. Juez de Falta Jefe de Policía. Que Visto: las actuaciones en Epigrafiv... Considerando: que al administrado Cabo Legajo № 15.617 Eduardo Daniel Rodríguez, Numerario del Cuerpo de Protección, del cual se habrían sido emplazado en fecha 09-02-17 en los que se le concedía cuarenta y ocho horas hábiles para que se hiciera presente en la Comissan Seccional № 61º UR.1, a los efectos de hacer conocer causa Administrativa que se le endilga y recepcionarle declaración indagatoria y al no hacerse presente a hasta la fecha sin causa debidamente justificada y teniendo en cuenta los plazos vencidos, tal como lo prevee el Art. 48 del la Unidad Regional Uno, con la facultad que le son propias... Resuelve: Artículo 1º: declarar la rebeldía al Cabo Leg. № 15.617 Eduardo Daniel Rodríguez por la actuaciones sumarias administrativas al tenor del Artículo 15 inciso U y Z) del R.R.D.P. numerario del Cuerpo de Protección Ciudadana, hecho ocurrido 24-05-16 e iniciado 09-09-16, con intervención del Sr. Jefe de Policía, continuándose con el trámite del sumario.- Artículo 2º: Notifíquese al administrado Cabo Leg. № 15.617 Eduardo Daniel Rodríguez, de lo resuelto procedentemente.- Artículo 3º: Pase copia a secretaria para archivo y sumario.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días -Fdo. Guanuco Marcelo Rubén- Crio. Insp.

## 10/12/14 JUL. S/C.-

Dra. Alejandra María Luz Caballero, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía Nº 8 a cargo de la Dra. Liliana E. Chorolque, en el Expte. Nº C-1596713, caratulado: "Cobro de Sumas...: Compañía Argentina de Seguros Latitud Sur S.A. c/ Cardozo, Rubén Enrique y Otro", hace saber al Sr. Rubén Enrique Cardozo, que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 23 de junio de 2017. Atento lo informado precedentemente, el lo solicitado por el Dr. Matías Leonardo Nieto a fs. 167, ha lugar. En su mérito, notifiques, el traslado de la demanda (fs. 39) al accionado Rubén Enrique Cardozo, mediante edictos, haciendo constar que el plazo dispuesto de quince días serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismo y que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.) e intimarlo para que en el término otorgado constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. 2. Notifiquese (Art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M.L. Caballero- Pte. de trámite, ante mi Dra. Liliana E. Chorolque – Secretaria. Prov. de fs. 39: "San Salvador de Jujuy, 15 de mayo del 2015. 1. Advirtiendo la omisión en que se incurriera en el decreto del 20 de abril del 2015, córrase traslado de la demanda a los Sres. Salvador Teodoro Mamaní, Juan Carlos Peloc y Liderar Compañía General de Seguros

S.A., de la demanda instaurada a fs. 14/15 y ampliación de fs. 21/29, en la forma y por el plazo de quince (15) días, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C. Asimismo intímaselos para que en igual término, constituyan domicilio dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de considerarse notificados por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.). 2. Rectifiquese carátula consignándose como demandados a los Sres. Enrique Rubén Cardozo, Salvador Teodoro Mamaní y Juan Carlos Peloc y Liderar Compañía de Seguros S.A. Tome razón Mesa Gral. de Entradas. 3. Notifiquese (art. 155 y 156 del C.P.C.). Pdo. Dra. Alejandra M.L. Caballero- Pte. de trámite, ante mí Dra. Liliana E. Chorolque- Secretaria". Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local, tres veces en el término de cinco días. San Salvador de Jujuy, 04 de julio del 2017.-

## 12/14/17 JUL. LIQ. № 11178 \$360,00.-

El Dr. Hugo C. Moisés Herrera, Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, en el Expediente № C-068019/2016. "Despido: Femández Nicolás Federico Ramón C/ Videotel S.R.L.-Cablevisión Palpala S.R.L.", hace saber a la Firma Cablevisión Pálpala S.R.L. la siguiente providencia: "Salvador de Jujuy, 22 de Abril de 2016.- Téngase por presentada la Dra. Mariela Clara Vargas, en nombre y representación de Nicolás Federico Ramón Fernández, a mérito de la Carta Poder que acompaña (6.2), por constituido domicilio procesal y por parte- De la demandi nterpuesta córrase traslado a las accionadas Vedeotel S.R.L. y Cablevisión Palpala S.R.L., a quienes se emplazan para que en el término de quince días comparezcan ante este Tribunal a contestarla, bajo apercibimiento de tenérselas por contestada si así no lo hicieran (Art. 51 CPT.).- Asimismo intímese a las accionadas para que en ejual término constituyan domicilio dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerla por notificada por Ministerio de Ley (Art. 22 CPT. Y 52 C.P.C.).- Notificaciones en secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil si algumo de ellos fuera feriado.- Notifiquese por cedula.- Fdo. Dr. Hugo C. Moisés Herrera-Juez-Tribunal del Trabajo – ante mí Dra. Carina Silvina Planckensteiner-Secretaria".- Se hace saber que el presente se encuentre exento del pago de tasas y selados conforme a lo dispueste edictos en un Diario local y en el Boletín Oficial (art. 162 del CPC) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr partir de la última publicación de edictos.- Secretaria: Dr. Sebastian Rodríguez de los Ríos-Prosecretario-, San Salvador de Jujuy, 18 de mayo de 2017.-

#### 12/14/17 JUL. S/C.

"Policía de la Provincia de Jujuy, Área Sumarios – UR5 - La Quiaca., 10 de Julio del 2.017.- Rfte. Expte. Nº 051-JURC/10 Act. Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. "D" del R.R.D.) (abandono de servicio que se prolongue por más de 72 hs.) S/Infractor Agente Leg. Nº 16.070 HECTOR RUBEN RAMOS. Hecho ocurrido desde 08-12-2.010 con intervención del Sr. Jefe de Policía, se notifica al Agente Leg. Nº 16.070 Héctor Rubén Ramos con dlio. en calle Mariano Fresco Nº 399 entre calle Escuadrón Mayor de Gobierno y Deseado 8º La Castellano Merlo Provincia de Buenos Aires (dato aportado por la madre); de emplazamiento administrativo para que dentro de cuarenta y ocho (48) horas de notificado se constituya a Unidad Regional Cinco sito en calle Balcarce Nº 475 Esquina Belgrano del Barrio Centro de Ciudad de La Quiaca, a los fines de correrle vista y traslado de síntesis de las Actuaciones Sumarias Administrativas de Marras para el Ejercicio de Defensa, atento a normativas previstas en el art. 75 y siguientes del R.N.S.A.; culminado la publicación de edicio durante los tres días y en caso de inconcurrencia, sin causa justificada, dentro del término establecido, se procederá a dejar constancia de ello, prosiguiéndose con el trámite del expediente". Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días. Firma La Instrucción Crío. Insp. Nancy Paz.-

## 12/14/17 JUL. S/C-

Deacuerdo a la Resolución 061- SCA/17 de la Secretaría de Gestión Ambiental, Expte 1101-№ 04-D-2017 que la Secretaría de Energía, a través de la Dirección de Desarrollo de Energía se Renovables y Eficiencia Energética, ha presentado ante la Secretaría de Gestión Ambiental, el documento "Estudio de Impacto Ambiental" correspondiente al proyecto "Proyecto Micro Solar, Localidad de San Juan de Quillaques", que se tramita por Expte. Administrativo № 1101-04-D-2017, caratulado "S/de Calificación Ambiental y Prefactibilidad. Proyecto Micro Solar – Localidad de San Juan de Quillaques". El proyecto consiste en "LA INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL FOTOVOLTAICA DE 46 kWp. LA CUAL ESTÁ COMPUESTA POR MODULOS POTOVOLTAICOS DE 260 kWp CADA UNO POR ACUMULACIÓN EN 48 V. EL OBJETO DE LA MISMA ES SUMINISTRAR ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE UNA FUENTE RENOVABLE A ESTA COMUNIDAD". El documento "Estudio de Impacto Ambiental" se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Secretaría de Gestión Ambiental situadas en República de Siria 147, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días – Fdo. Dra. Alejandra Cau Cattan.- Dir. de Desarrollo de Energía Renovables y Eficiencia Energética. -

## 12/14/17 JUL. S/C.-

Deacuerdo a la Resolución 062 - SCA/17 de la Secretaría de Gestión Ambiental, Expte 1101-№ 05-D-2017 que la Secretaría de Energía, a través de la Dirección de Desarrollo de Energía Renovables y Eficiencia Energética, ha presentado ante la Secretaría de Gestión Ambiental, el documento "Estudio de Impacto Ambiental" correspondiente al proyecto "Proyecto Micro Solar, Localidad de Catua", que se tramita por Expte. Administrativo № 1101-05-D-2017, caratulado "S/de Calificación Ambiental y Prefactibilidad. Proyecto Micro Solar - Localidad de Catua". Localidad de Catua". LOCAL CAL CAL CAL CAL CAL CAL CAL CAL DE 247 kWp. LA CUAL ESTÁ COMPUESTA POR MODULOS FOTOVOLTAICOS DE 260 kWp CADA UNO POR ACUMULACIÓN EN 48 V. EL OBJETO DE LA MISMA ES SUMINISTRAR ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE UNA FUENTE RENOVABLE A ESTA COMUNIDAD". El documento "Estudio de Impacto Ambiental" se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Secretaría de Gestión Ambiental situadas en República de Siria 147, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días – Fdo. Dra. Alejandra Cau Cattan. - Dir. De Desarrollo de Energía Renovables y Eficiencia Energética.

## 12/14/17 JUL. S/C.-

Deacuerdo a la Resolución 063 - SCA/17 de la Secretaría de Gestión Ambiental, Expte 1101-№ 06-D-2017 que la Secretaría de Energía, a través de la Dirección de Desarrollo de Energía se Renovables y Eficiencia Energética, ha presentado ante la Secretaría de Gestión Ambiental, el documento "Estudio de Impacto Ambiental" correspondiente al proyecto "Proyecto Micro Solar, Localidad de El Toro", que se tramita por Expte. Administrativo № 1101-06-D-2017, caratulado "S/de Calificación Ambiental y Prefactibilidad. Proyecto Micro Solar – Localidad de El Toro". El proyecto consiste en "LA INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL FOTOVOLTAICA DE 126 kWp.



LA CUAL ESTÁ COMPUESTA POR MODULOS FOTOVOLTAICOS DE 260 kWp CADA UNO POR ACUMULACIÓN EN 48 V. EL OBJETO DE LA MISMA ES SUMINISTRAE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE UNA FUENTE RENOVABLE A ESTA COMUNIDAD". El documento "Estudio de Impacto Ambiental" se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Secretaría de Gestión Ambiental situadas en República de Siria 147, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días – Fdo. Dra. Alejandra Cau Cattan.- Dir. De Desarrollo de Energía Renovables y Eficiencia Energética.-

12/14/17 JUL. S/C.-

#### **EDICTOS DE CITACION**

Dr. Aldo Hernán Lozano, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 4 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº P-161948/16, caratulado: "LAUREANO, Néstor Fernando p.s.a. de Lesiones calificadas por la condición de la víctima y violencia de género-Perico"; Cita, Llama y Emplaza por tres veces en cinco días al imputado: NESTOR FERNANDO LAUREANO, mayor de edad, argentino, nacido el 23 de julio de 1979, DNI Nº 27.481.812, con ultimo domicilio en calle Primera Junta Nº 681 del Bº Santa Ana de Ciudad Perico, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P). Publíquese el presente Edicto por el termino de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo." FDO: DR. ALDO HERNAN LOZANO-AGENTE FISCAL-DR. GUILLERMO DANIEL NAVARRO-PROSECRETARIO TECNICO.- FISCALIA DE INVESTIGACION PENAL Nº 4, 28 de junio de 2017.

## 07/10/12 JUL. S/C.-

Dr. Aldo Hernán Lozano, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 4 del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº P-164.745/I7 caratulado: "Gutierrez, Gabriel Alejandro p.s.a. de Lesiones agravadas por el vínculo y clonecia de género -Ciudad", cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días al imputado: Gabriel Alejandro Gutiérrez, estado civil soltero, desocupado, D.N.I. 39.739.408, nacido el día 15 de Noviembre de 1995 en esta Ciudad Capital; hijo de la Sra. Mirta Guanuco y de Miguel Gutiérrez, domiciliado en Manzana 597 – Lote 3 Sector B-6 de Bº Alto Comedero de esta Ciudad y Provincia de Jujuy; para que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días de la última publicación de los Edictos, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 203 del C.P.P.). Notifiquese y Cúmplase.-Fdo. Dr. Aldo Hernán Lozano.-Agente Fiscal Nº 4, ante mí: Dr. Guillermo D. Navarro - Prosecretario.- Fiscalía de Investigación Penal Nº 4, 28 de Junio de 2017.

#### 07/10/12 JUL. S/C.-

La Policía de la Provincia de Jujuy.- Comisaría Seccional Nº 61º de Unidad Regional Uno Expte. Nro. 001 CSSYU/17 Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Articulo 15 Inciso U<sub>1</sub> y 2 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, en donde resulta infractor Cabo Leg. Nº 15.617 EDUARDO DANIEL RODRÍGUEZ, hecho ocurrido 24-05-16 e iniciado 07-09-16. con intervención del Sr. Juez de Falta Jefe de Policía, se cita mediante el presente edicto al Cabo Leg. 15.617 Rodríguez Eduardo Daniel, Argentino, DNI 36.497.341, Dlio. Av. Eva Perón 1767 2do. Piso la las 126 Viviendas de Barrio San Pedrito, para compadecer ante la Comisaría Seccional 61º U.R.1 Barrio El Chingo Teléfono Nro. 388-4221215, a los efectos de correrle vista y traslado de las Actuaciones Administrativas y entrega de síntesis administrativa aludidas en el epigrafe para que ejercite su derecho de defensa, conforme las previsiones del art. 50, 81, 82, 83, 84 y subsiguiente del mencionado cuerpo legal.- Apercibimiento: si no compareciere a este citatorio dentro del termino establecido, sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejara constancia de a computar el termino de cinco (05) días hábiles dentro del cual deberá ejercitar su derecho de defensa para hacerlo conforme lo previsto en el art. 75, 76 del R.N.S.A. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días - Fdo. Guanuco R. Marcelo - Crio. Insp.

12/14/17 JUL. S/C.-

## **EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial № 8, Secretaria № 16, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de: **DOÑA JULIA ALFARO, D.N.I.: 09.638.207** (Expte. № 4-34644/2007)-Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.-Ante mi, Dra. Alicia Marcela Aldonate – Pro Secretaria Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 14 de Diciembre de 2015.-

# 07/10/12 JUL. LIQ. Nº 11005 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: DON JUAN DE DIOS CRUZ, D.N.I. Nº 14.061.447 (Expte. Nº D-019467/2017).-Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate – Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 15 de Junio de 2017.-

# 07/10/12 JUL. LIQ. № 11107 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. Nº D-19313/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de: CARDOZO MAURICIO ADOLFO Y GONZALEZ CIVILA, GRACIELA CATALINA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO ADOLFO CARDOZO (DNI Nº 93.307.783) Y GRACIELA CATALINA GONZALEZ CIVILA (DNI Nº 92.633.252).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mi: Dra. Laura Duaso Fernández – Pro Secretaria Técnica.-San Pedro de Jujuy, 05 de Junio de 2017.-

## 07/10/12 JUL. LIQ. Nº 11118 \$120,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial  $N^\circ$  7 Secretaria  $N^\circ$  13, Ref. EXPTE  $N^\circ$  C-088647/2017 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: TEJERINA ROLANDO FRANCISCO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO FRANCISCO TEJERINA, DNI  $N^\circ$  10.616.577.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

Dra. Lis Valdecantos Bernal – Juez – Ante mi<br/>: Dr. Ignacio José Guesalaga - Secretario. - San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2017-.

## 10/12/14 JUL, LIQ. N° 11168 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 - Secretaria N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DON TOMAS SILVIO SANABRIA DNI** N° 93.457.738 (Expte. N° A-45560/2010).- Publiques en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. María Florencia Baiud – Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 11 de Noviembre de 2016.-

## 12/14/17 JUL, LIQ. N° 11195 \$120,00.-

Ref. Expediente  $N^\circ$  C-087.268/17.-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial  $N^\circ$  2 - Secretaria  $N^\circ$  3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SOLANO CRUZ**, **JUANA, D.N.I.**  $N^\circ$  92.609.183-. Publiques por un día en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Jueza Habilitada Dra. Marisa Rondon - Prosecretaria Dra. M. Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 09 de Junio de 2017.-

#### 12 JUL. LIQ. Nº 11145 \$120,00

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-090.048/17 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: PARADA, ELVA", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **ELVA PARADA, DNI Nº F 3.192.935.**-Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C) en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C). Dra. María Cecilia Farfán – Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 14 de Junio de 2.017.-

## 12 JUL. LIQ. Nº 11177 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 2- Secretaria № 4 Ref. Expte. C-079266/16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRADA RAUL ROSARIO, DNI 11.663.301, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el termino de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Juez, Dra. Silvia Elena Yecora – Secretaria Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Juiuv. 21 de diciembre de 2.016.-

## 12 JUL. LIQ. N° 11147 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 6- Secretaria № 11, en el Expte. № C-025.889/14, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON HIPOLITO ESPINOSA, (DNI № 3.992.421) y de DOÑA CRISTINA FORTUNATA BUSTAMANTE (DNI № 0.821.200).** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. art. 2340 del C.C.C.N) y en un Diario Local por tres veces en el termino de cinco días (cfr. art. 436 del C.P.C). Dra. María Susana Zarif – Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 8 de Marzo de 2.017.-

## 12 JUL. LIQ. № 11119 \$120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-88857/17 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: PELLEGRINI, LUIS ENRIQUE, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y/o acreedores de LUIS ENRIQUE PELLEGRINI, DNI Nº 11.072.310.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C). Dra. María Silvia Molina – Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 21 de Junio de 2.017.-

## 12 JUL. LIQ. № 11165 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7- Secretaria Nº 14, en el Expte. Nº C-075844/16, caratulado "Sucesorio Ab Intestato: RIOS FELICINDO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RIOS FELICINDO**, **DNI Nº 07.279.191**. Publíquese en un Diario Local por tres veces en el termino de cinco días y en el Boletín Oficial por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días.- Secretaria por habilitación: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 06 de Junio de 2.017.-

## 12 JUL. LIQ. Nº 10934 \$120,00.

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1- Secretaria Nº 1- de la Provincia de Jujuy, en el "Expte. B-234619/10, caratulado "Sucesorio Ab Intestato VERTI, ALEJANDRO MARCELO, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **ALEJANDRO MARCELO VERTI DNI 20.102.875.**- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local. Dra. Amelia del V. Farfán – Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 24 de Mayo de 2.017.-

## 12 JUL. LIQ. Nº 11134 \$120,00.-

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial № 4- Secretaria № 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-051.935/15 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: ARROYO, MERCEDES", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Sucesorio Ab Intestato: MERCEDES ARROYO, DNI № 7.272.423.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C) en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C). Dra. María Cecilia Farfán – Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2.016.-

## 12 JUL. LIQ. Nº 11194 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaria Nº 4, ref. Expte. C-084807/17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TOLABA, LAZARO**, D.N.I. 10.853.855, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes causantes.-San Salvador de Jujuy, 21 de Junio de 2017.- Juez Dra. Marisa E Rondon, Juez Habilitada.- Secretaria Dra. Beatriz Borja.-

## 12 JUL. LIQ. № 11239 \$120,00.-